



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 JUN 2019

Expte. N° 23.239/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 290 por la Srta. María Angélica GARNICA, a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se reconozca de legítimo abono los pagos efectuados por Órdenes Nros. 283/19, 732/19 y 1142/19, a la Srta. Karen Anabel ECHAZÚ, quien cumplía una Beca de Formación en la Dirección de Patrimonio, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2019, habiendo renunciado el día 11 de abril de 2019.

QUE el motivo del mismo se debe al informe de fs. 272 de SECRETARÍA ACADÉMICA, por el cual solicita que la Srta. ECHAZÚ, debía presentar su renuncia en virtud de que no cumplía con el requisito fijado por el artículo 10 inciso e) de la Resolución CS N° 470/09 del Reglamento de Becas de Formación, dado que finalizó su carrera de grado en diciembre de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los pagos efectuados a la Srta. Karen Anabel ECHAZÚ, quien se desempeñaba como Becaria de la Dirección de Patrimonio de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, por los motivos expuestos en exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Órdenes de Pago N° 283/2019.....	\$ 4.700,00
732/2019.....	\$ 4.700,00
1142/2019.....	\$ 1.566,67

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0796-2019